

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0002-2025-MDT/AL

Tamburco, 02 de enero del 2025.

### VISTO:

Que, el Memorando N°001-2025-AL-MDT de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, como Persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico - administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y



atribuciones  
establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas  
Administrativos;

Que, el Memorando N°001-2025-AL-MDT de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el  
Alcalde Prof. Raúl Silva Campos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco ordena  
faccionar Resolución de Alcaldía delegando a partir de la fecha las funciones administrativas  
al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamburco, bajo estricta  
responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades  
actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades  
conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de  
Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** a partir de la fecha, las facultades y atribuciones administrativas  
y resolutivas al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tamburco, con  
expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos  
administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y  
eficaz de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme detallo:

- Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa, así como de los emitidos por la Oficina de Control Institucional.
- Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y reclamaciones que contra ellas se formulen en primera instancia.
- Aprobación de Directivas, reglamentos, estatutos y normas administrativas, planes de Trabajo y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, así como sus modificatorias.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, el Presupuesto Institucional de Apertura, el Presupuesto Institucional Modificado debidamente equilibrado y financiado.
- Dictar y aprobar medidas de racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal.
- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones comunales y vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal
- Designar y/o Acreditar a los representantes de la Municipalidad ante los Comités, Comisiones Técnicas y Administrativas, mesas de trabajos y similares
- Definir y Dictar la Política respecto a los procesos de reorganización, reestructuración, administración del Sistema de Racionalización administrativa de la Municipalidad, respecto a administrativa, modificación, revisión de los instrumentos normativos de Gestión Municipal y otros.



- *Derivar y tramitar las solicitudes y peticiones que no se encuentren establecidas en el TUPA de la Municipalidad y que Ingresen por mesa de partes, salvo en caso de peticiones que sean de competencia del Alcalde.*
- *Declarar la Nulidad de Oficio de las Resoluciones emitidas por las Gerencias de la Municipalidad cuando corresponda y de acuerdo a la Normatividad Vigente.*
- *Dar cumplimiento a los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad.*
- *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional.*
- *Supervisar la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las Normas Y Directivas de los programas a su cargo.*
- *Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos, en primera Instancia.*
- *Visar las Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía, Resoluciones emitidas por el Despacho de Alcaldía.*
- *Las demás que correspondan de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones de lo Municipalidad conforme a Ley.*
- *Emisión de Designación de responsable de manejo de Fondo Fijo de caja chica.*
- *Conformar el Comité para la realización de convocatorias para contratación de personal, así como la aprobación y suscripción de contratos excepcionales.*
- *Suscribir toda la documentación que las unidades operativas de servicios formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias y demás solicitudes, suscribiendo declaraciones juradas y otras que las unidades operativas elaboren.*
- *Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales y de ser el caso tramitarlos ante el Despacho de Alcaldía y concejo municipal.*
- *Proponer instrumentos de gestión ambiental para su respectiva Implementación.*
- *Autorizar el alquiler de maquinaria y equipo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tamburco, así como la suscripción del contrato o convenio de cesión en uso temporal de dichos bienes, los que previamente deban estar aprobados mediante Sesión de Concejo Municipal.*
- *Disponer la cancelación de los Procesos de Selección, así como la resolución de estos en forma parcial o total aprobados mediante Resolución de Gerencia.*
- *Cuando el caso lo amerite cancelar los procedimientos de selección, por las razones previstas en las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.*
- *Someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.*
- *Conformar la comisión permanente de entrega y recepción de obras y proyectos (conforme a la Directiva N°021-2016-GM-MDE-LC).*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la  
Economía Peruana"*



- Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
- En materia de la Ley N° 29230 (ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado), excepto las indelegables contenidas en el artículo 4, inciso 3 del reglamento de la Ley N° 29230.
- Exoneración de publicidad de edicto municipal.
- Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- Emitir resoluciones de transferencia de saldos de materiales, siempre y cuando la obra haya sido concluido, liquidado y transferido.
- Designar comisión de transferencia de proyectos de inversión.

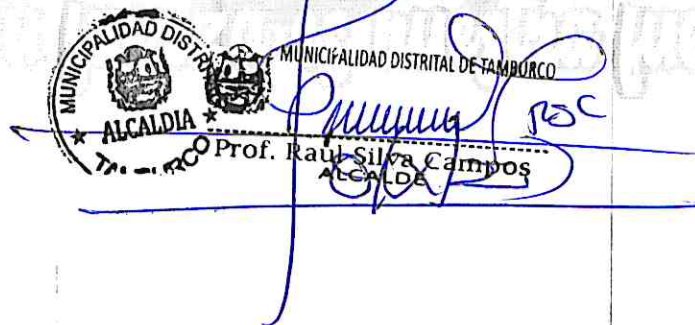
**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes de la Administración Pública vigente, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones entre otros.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** toda normal de igual o inferior jerarquía a partir de la aprobación de la presente resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO  
ALCALDIA  
Prof. Raul Silva Campos  
ALCALDE